

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE QUEMAS CONTROLADAS

Fotografía: Loreto Villalobos



ALTO a los
INCENDIOS Forestales

Información válida desde el
1° de octubre de 2013 al 30 de
septiembre de 2014.

Si el fuego es la única herramienta que usted tiene para deshacerse de residuos vegetales en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, recuerde que la legislación vigente establece que sólo podrá aplicarlo en forma de **“Quema Controlada”**.



DE TI DEPENDE **PREVENIRLOS**



CONAF
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

1. ¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar desechos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

2. ¿CON QUÉ OBJETIVOS PUEDE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA?

En los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no estos últimos declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrá usar el fuego en forma de “Quema Controlada” y siempre que ésta tenga por fin uno o más de los siguientes objetivos:

- a) Quema de rastrojos.
- b) Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- c) Requemas para siembras inmediatas.
- d) Quemadas de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- e) Quemadas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- f) Quemadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

3. PASOS PREVIOS NECESARIOS

Para realizar una quema controlada primero deberá inscribirse, a través de una oficina receptora, en los registros de CONAF, como usuario(a) del fuego en su predio. Este trámite se realiza sólo una vez, a menos que el predio cambie de dueño(a), y no tiene costo. En casos especiales personal técnico de CONAF visitará su predio para verificar la condición de riesgo de incendios forestales.

Documentos e información para realizar el trámite de inscripción:

- a) Rol del predio, nombre y ubicación.
- b) Si el solicitante es el propietario(a):
 - Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o

- Título que acredite la calidad de poseedor(a) sobre el predio.
 - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- c) Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar:
- Escritura que acredite la calidad de representante legal.
- d) Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
- Cédula de identidad.
 - Contrato de arriendo.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.

4. AVISO DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

Una vez que esté inscrito(a) y vea los meses (según calendario en páginas 6 y 7) en que es posible quemar en su comuna, planifique las fechas en que requiere usar el fuego en su predio y avise con anticipación de su intención en la oficina receptora más cercana.

En ella le entregarán un comprobante de su aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

Consideraciones:

No se otorgarán avisos de quema controlada a aquellos solicitantes procesados por delito de incendios forestales, por infracción al Decreto Supremo N° 276/1980, del Ministerio de Agricultura, o para quemar vegetación originada en cortas que requieren la previa autorización de CONAF y si dichas cortas no han sido autorizadas.

En quemas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, el usuario(a) del fuego deberá, además del comprobante de aviso de quemas, contar con el certificado de quemas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile. Este formulario será entregado por la persona que otorgó el comprobante de aviso de quema.

CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple.



5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

- Avise a los vecinos sobre el día y la hora en que se realizará la quema controlada.
- Construya todos los cortafuegos necesarios.
- Utilice el fuego cuando exista poco viento, de esta manera se minimiza la probabilidad de que la quema controlada se escape de control.
- Deberá estar atento a cualquier cambio en las condiciones meteorológicas, principalmente a la velocidad y dirección del viento.
- La quema debe ser ejecutada por más de un adulto, por tanto solicite toda la ayuda necesaria.
- Después de realizada la quema apague bien el fuego, especialmente en todos los bordes del terreno.
- Mantenga la quema vigilada hasta tener la completa seguridad de que todo el fuego se ha extinguido.

¿Qué es un CORTAFUEGO?

Término general referido a las fajas del terreno que carecen de vegetación combustible y que rodean el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales, entre otros. También son cortafuegos las fajas de terreno donde se ha cortado y raspado toda la vegetación, a mano o con máquina. Su ancho depende de la altura del residuo a quemar existente al interior del cortafuego. En general, es posible señalar que deberá corresponder, a lo menos, al doble de su altura.

6. ALTERNATIVAS A LAS QUEMAS CONTROLADAS

Si usted es agricultor(a), ganadero(a) o silvicultor(a), el fuego no es la única opción para deshacerse de sus residuos, existen alternativas y algunas de ellas son las siguientes:

Incorporación de la paja de trigo al suelo:

Para incorporar la paja a la tierra usar arado de disco, al menos dos pasadas, de 20 a 30 cm de profundidad. Esta modalidad permitirá un aporte importante de materia orgánica al suelo y su posterior humificación; además, facilita la concentración de agua, aumentando la humedad residual del suelo.

Compostaje:

Es un abono natural que resulta de la transformación de la mezcla de residuos orgánicos de origen animal y vegetal, que han sido descompuestos bajo condiciones controladas de humedad, temperatura y aireación realizada por microorganismos que liberan energía. Las técnicas de compostaje varían, principalmente, de acuerdo a las condiciones de aireación, período de volteo y calidad requerida en el producto final. Éstas corresponden a pilas estáticas, pilas estáticas aireadas pasivamente, pilas aireadas forzosamente y pilas de volteos o en hileras.

Trituración de residuos:

A través de la utilización de máquinas trituradoras se acelera la desintegración e incorporación de los desechos al suelo. En otras ocasiones, éstos son transportados a centros de acopio y utilizados para la obtención de otros productos combustibles (pellets y briquetas). Esta técnica es usada en terrenos planos o con pendiente moderada.

Picar o cortar:

El rastrojo se tritura en trozos de 10 a 15 cm de largo y se deja sobre la superficie del suelo. Si las cantidades son grandes, se debe picar más fino, con el fin de disminuir el volumen y facilitar la siembra. Una vez que el material ha sido picado, se usa un rastrillo de lado que acumula el residuo en filas cada 7 a 10 m.

La siembra se realiza entre hileras, dejando sin sembrar el área ocupada por las líneas de rastrojo.



Fotografía: Loreto Villalobos

Obtención de alimento para rumiantes:

En la actividad agrícola, especialmente en la de cultivos, se genera un gran número de diversos subproductos y residuos que no son utilizados o lo son en pequeña proporción para la alimentación de animales, entendiéndose que el alimento adecuado para rumiantes es aquél que posee un elevado porcentaje de digestibilidad, palatabilidad y un alto valor nutritivo.

Aprovechamiento semi-industrial de los residuos:

Otros usos más específicos y de carácter semi-industrial que se les da a estos residuos son: fabricación de tableros para la construcción y aislante de muros, carbón activado, papel, briquetas y pellets para leña, barreras antirruído; además, producción de bioetanol, cultivo de lombrices, control de la erosión y estabilización de suelos.

“Postule al Programa de Incentivos para la Sustentabilidad de los Suelos Agropecuarios, SIRSD-S” a la práctica MANEJO DE RASTROJOS, infórmese de los concursos para acceder a este incentivo en la oficinas sectoriales del SAG y agencias de área de INDAP.

7. CALENDARIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS octubre 2013 a septi

Región	Comunas
Coquimbo (1*)	Canela, Illapel, Los Vilos, Salamanca, Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Río Hurtado, Paihuano, Vicuña.
Valparaíso	Quintero, Villa Alemana, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, Felipe, Santa María. Quilpué, Concón, Quillota, Limache, Olmué, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo. Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca y Santo Domingo. Los Andes, Puchuncaví. Isla de Pascua (2*)
Metropolitana	Pudahuel, Maipú, Colina, Lampa, Tiltil, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine, Talagante, Peñafiel, Padre Hurtado, Alhué, María Pinto y Curacaví.
Libertador General Bernardo O'Higgins (3*)	Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Quinta de Tilcoco, Rengo, Requínoa, San Vicente. Las Cabras, Peumo, Pichidegua. Rancagua Chépica, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Santa Cruz. San Fernando, Chimbarongo, Placilla Pumanque, La Estrella, Lolol. Litueche, Marchigüe, Navidad, Paredones, Pichilemu.
Maule (4*)	Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Colbún, Linares, Los Hornos, Yerbabuena, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Talca.
Biobío	Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Alamos, Tirúa, Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Antuco, Mulchén, Nacimiento, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, Treguaco, Yungay.
Araucanía	Renaico, Los Sauces, Purén, Lumaco, Traiguén, Ercilla, Victoria, Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Pucón, Perquenco, Galvarino, Cholchol, Curacautín, Vilcún, Cunco, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Villarrica, Toltén, T. Schmidt, Angol, Collipulli. Temuco, Padre Las Casas
Los Ríos	Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Valdivia, Panguipulli, La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno.
Los Lagos (5*)	Puerto Montt, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Maullín, Llanquihue, Puerto Varas, Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vichuquén, Quinchao, Puerto Octay, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, Osorno, San Pablo, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Guaitecas, Cisne, Aisén, Tortel y Sectores occidentales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane. Sectores orientales de: Lago Verde, Coihaique, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, O'Higgins.
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales. Torres del Paine.

(1*) No se podrá utilizar el fuego en las áreas que a continuación se indican, salvo que sea plenamente justificado y previa autorización especial de CONAF:

- Una franja de 1 km alrededor de las ciudades de La Serena, Coquimbo, Ovalle e Illapel.
- Una franja de 1 km de las riberas de lagos, lagunas (naturales o artificiales).
- En las partes altas de las cuencas hidrográficas cuyas aguas se destinen a producción de agua potable.

(2*) Dentro del Parque Nacional Rapa Nui, no se podrán realizar quemas controladas.

(3*) En sectores situados dentro de la franja de hasta 200 m, colindantes a la carretera 5 Sur, ruta que va desde Rancagua a Peumo por Doñihue, carretera de la fruta, ruta que une San Fernando con Pichilemu, ruta que va desde Santa Cruz a Bucalemu y de Cruce La Rosa a Central Rapel el horario de quemas será de 10:00 a 17:00 y el usuario deberá contar, además del aviso de quemas, con el certificado de quemas a orilla de carretera timbrado por Carabineros de Chile.

(4*) En los meses de diciembre y marzo, solo podrá realizarse quemas del tipo Agrícola, previo aviso a CONAF.




(5*) El fuego no se podrá utilizar en las áreas que a continuación se señalan, salvo que sea plenamente justificado y previa autorización especial de CONAF:

- Las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y una faja perimetral de 2 km.
- Faja de 2 km alrededor de las ciudades de más de 25.000 habitantes a partir del límite urbano, establecido por Plan Regulador Comunal.
- Faja de 1 km en torno a lagos o lagunas naturales o artificiales.

Nombre del 2014, según resolución vigente.

	2013						2014					
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Estado.	Yellow						Green					
Gales, Catemu, Llaillay, Panquehue, Putaendo, San	Green	Yellow						Green				
	Green	Yellow						Green				
	Green	Red						Green				
	Red											
	Yellow											
e Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, San	Yellow		Red		Yellow		Red					Green
	Green	Yellow						Red				
	Green	Yellow						Red				
	Red											
	Green	Yellow						Green				
	Green	Yellow						Green				
	Green	Yellow						Green				
ongaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre,	Green	Yellow						Green				
imiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo,	Yellow		Red		Yellow		Green					
uana, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Bulnes, Chillán,	Yellow		Red		Yellow		Green					
Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás,	Yellow		Red		Yellow		Green					
Chol, Carahue, Imperial, Pto. Saavedra, Lautaro,	Green	Yellow						Green				
	Green	Yellow						Red				
	Yellow		Red		Yellow		Green					
vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón,	Green	Yellow						Green				
ué, Palena.	Green	Yellow						Green				
	Red											
	Green	Yellow						Green				
	Red											
	Yellow											
	Green											

- d) En las partes altas de las cuencas hidrográficas cuyas aguas se destinen a producción de agua potable.
- e) Faja de 50 m de ancho bajo tendido de líneas eléctricas y telefónicas.
- f) Faja de 200 m a ambos lados de la Ruta 5 en las provincias de Osorno y Llanquihue y 100 m en la provincia de Chiloé.
- g) En los alrededores de aeródromos y aeropuertos (conos de vuelo) excepto previa consulta sobre horarios de vuelo a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la jurisdicción, para la Región de Los Lagos.

-  El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. En ella podrá formalizar la fecha en que realizará la quema controlada, conocer los horarios establecidos y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso.
-  El interesado(a) en realizar quemas controladas deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF que las determinará en base a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
-  **PROHIBIDO realizar quemas controladas:** Decreto Supremo 276/1980, Decreto 100/1990, ambos Ministerio de Agricultura; D.S. 78/2010 (Plan de descontaminación Temuco y Padre las Casas) y Ordenanzas Municipales.

8. OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono	
Coquimbo	Elqui	Paihuano	I. Municipalidad de Paihuano, CESFAM Oficina de Salud Ambiental	Balmaceda N° 105	51-2451953	
		Coquimbo	CONAF	Av. Regimiento Arica N° 901, Peñuelas Coquimbo	51-2244306 - 2244769	
	Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna N° 301, Of. 302	53-2620058	
	Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-2522331	
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo S/N	32-2613718	
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210	
	San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Av. Litoral N° 296	35-2445734	
	Petorca	La Ligua	CONAF	Uribe N° 26	33-2712500	
	Marga-Marga	Olmué	CONAF	Av. Granizo P.43	33-2441342	
		Quillota	SAG	Freire N° 1540	33-2312191	
	San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741	
	Isla de Pascua	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419	
Metropolitana de Santiago	Santiago	Santiago	CONAF- Oficina Central	Bulnes N° 259, depto 705	2-26630108 / 26630351	
		La Reina	CONAF-Departamento de Manejo del Fuego	Echeñique N°6478	2-22275614 / 2-22277380	
	Chacabuco	Colina	I.M. Colina. Depto de Agricultura	Av. Colina N° 700	2-27073371	
		Lampa	I.M. Lampa. Dirección de Obras	Baquadano N° 698	2-28796175	
	Cordillera	Pirque	I.M Pirque. Depto de Obras	Av. Concha y Toro N° 02548	2-23858525 / 2- 23858528	
		San José de Maipo	I.M. de San José de Maipo. Depto de Aseo y Ornato	Camino El Volcán N° 19775	2-26784921	
	Maipo	San Bernardo	I.M. San Bernardo. Depto de Desarrollo Local Sustentable	Av. América N° 281	2-29270976	
		Buín	CONAF- Vivero Buín	Cruce Los Guindos con Ruta 5	2-28214837	
		Paine	I.M. Paine. Depto Aseo y Ornato	General Baquadano N° 490	2-28218627	
		Calera de Tango	I.M. Calera de Tango. Depto Higiene Ambiental	Av. Calera de Tango N° 345	2-28108920 /2- 28108927	
	Talagante	Talagante	I.M. Talagante. Depto Aseo y Ornato	Interior Balneario Tegualda S/N	2-25989500	
		Peñaflor	I.M. Peñaflor. Depto Aseo y Ornato	Jaromil Pridal N° 699	2-26369331	
		El Monte	I.M. El Monte, Unidad de Medio Ambiente y Zoonosis	Av. Los Libertadores N° 277	2-28183363	
		Padre Hurtado	I.M. Padre Hurtado. Depto Operaciones	Camino Melipilla N° 3295	2-26742132	
	Melipilla	San Pedro	I.M. San Pedro. Depto Agrícola	Av. Hermosilla N° 11	2-28323997 anexos 33 ó 34	
		Curacaví	I.M. Curacaví. SECLAC	Ambrosio O'Higgins N° 1305	2-28351013 anexo 211	
		Alhué	I.M. Alhué. Alcaldía	Pintor Onofre Jarpa N° 55	2-28319293	
		Melipilla	CONAF	San Agustín N° 155	2-28325652 / 28323221	
	Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Machalí	CONAF	Av. San Juan S/N. Complejo Deportivo Guillermo Chacón	72-2413589
			Rancagua	CONAF	Campos 72-B	72-2228763
Rengo			CONAF	Calle D S/N Población Pichigüao Base de Brigada Peumo 5 Rosario		
Pichidegua			I. M. Pichidegua, Prodesal	Independencia N° 525	72-2299600 anexo 653	
Las Cabras		Of. Bosque Modelo CONAF	Las Acacias N° 320	72-2501104		
		CONAF	Valdivia N° 492	72-2714831 - 72-2715433		
Colchagua		San Fernando	CONAF	El Trapiche S/N Base de Brigada Peumo 7		
		Santa Cruz	SAG	Nicolás Palacios N° 277	72-2821451	
C. Caro		Pichilemu	CONAF	Topocalma N° 445	72-2842986	
		Pichilemu	CONAF	Pueblo de Viudas S/N, Base de Brigada Peumo 4		

Región	Provincia	Comuna	Institución	Dirección	Teléfono
Libertador General Bernardo O'Higgins		Litueche	CONAF	Obispo Larráin S/N Base de Brigada Peumo 9	
		Navidad	I.Municipalidad de Navidad	Plaza General Bonilla N°24	72-2244960
		La Estrella	Prodesal La Estrella	Arturo Prat S/N	72-2933706 anexo 29
		Paredones	CONAF	Avenida Las Condes S/N	72-2825563
Maule	Curicó	Curicó	CONAF	Argomedo N° 380	75-2310231
		Hualañé	CONAF	Pedro Aguirre Cerda S/N	75-2481860
	Talca	Talca	CONAF Maqui 1	Av. Circunvalación norte C/5 norte S/N	71-2226800
		Constitución	Área CONAF Constitución	Blanco N° 671	71-2671249
	Linares	Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-2210109
	Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-2512294
		Chanco	CONAF	R. N. Federico Albert	73-2551004
Biobío	Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-2612368
	Biobío	Los Ángeles	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-2322126
	Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848
	Ñuble	Chillán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-2213007
Araucanía	Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas N° 01054	45-2298400
		Carahue	CONAF	Almagro N° 49	45-2651856
		Villarrica	CONAF	Camilo Henríquez N° 430 2° Piso	45-2412379-2416707
		Pucón	CONAF	Lincoyán N° 336	45-2443781
	Malleco	Angol	CONAF	Prat N° 191	45-2711870-2712328
		Curacautín	CONAF	Yungay N° 240	45-2881184-2882702
		Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria S/N	061251815
		Purén	CONAF	Doctor Garriga N° 995	45-2793013
Los Ríos	Valdivia	Valdivia	CONAF	Los Castaños N° 100, Isla Teja	63-2245221
		Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-2311025
	Ranco	La Unión	CONAF	Serrano N° 567	64-2221331
			CONAF	Esmeralda N° 415	64-2221320
Los Lagos	Osorno	Osorno	CONAF Of. Provincial Osorno	Martínez de Rosas N° 430	64-2221314 - 2221311
	Llanquihue	Puerto Montt	CONAF CENCOR	Av. Austral N° 1723	65-2486800 65 - 2486815
			CONAF Of. Regional OIRS	Ochagavía N° 458	65-2486132 65 - 2486115
	Chiloé	Castro	CONAF Of. Provincial Castro	Gamboa N° 424	65-2532507 65 - 2532508
		Ancud	CONAF Of. Área Ancud	Errázuriz N° 317	65-2627520
	Palena	Chaitén	CONAF Of. Provincial Palena	Juan Todesco N° 67	65-2731670
		Futaleufú	CONAF Of. Área Futaleufú	Gabriela Mistral S/N	65-2731671
		Coihaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482	67-2212142
			CONAF - Of. Prov. Coihaique	Ignacio Serrano N° 409	67-2212139
		Aisén	CONAF - Of. Prov. Aisén	Teniente Merino N° 520	67-2330199
Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo		Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch S/N	67-2314128
	Gral. Carrera	Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-2411325
		Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy S/N	2-2937043
	Capitán Prat	Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-2522164
Magallanes y de la Antártica Chilena	Magallanes	Punta Arenas	CONAF	Av. Bulnes N° 0333	61-2233199
	Última Esperanza	Puerto Natales	CONAF	Baquedano N° 847	61-2411843
		Torres del Paine	Municipalidad Torres del Paine	Av. Bernardo O'Higgins S/N	61- 2691932
	Tierra del Fuego	Porvenir	Servicio Agrícola Ganadero	Mario Zavattaro N° 482	61-2580012
	Antártica Chilena	Cabo de Hornos	CONAF	Carabinero Mario Leal N° 106	61-2621303

9. TIPOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICION LEGAL
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3° del Código Penal, modificado.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.	Artículo 476, N° 4° (nuevo) del Código Penal.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques, modificado.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques. Nuevo.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques. Nuevo.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques. Nuevo.
8) Falta del que infringiere las reglas establecidas para la quema de bosques, rastrojos u otros productos de la tierra.	Artículo 495 N° 11, del Código Penal.

PENA Y SU EXTENSIÓN	ORGANISMO RECEPTOR DENUNCIA	TRIBUNAL COMPETENTE
Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI • Tribunal con competencia criminal 	<u>Inicio del procedimiento:</u> Juzgado de Garantía
Multa de una unidad tributaria mensual.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público • Carabineros o PDI 	Inicio: Juzgado de Garantía, requerimiento M.P.

Para más información lo invitamos a visitar nuestros sitios web:

<http://alternativasquememas.conaf.cl>

<http://saq.conaf.cl>

Recuerde, para quemar deberá dar aviso y recibir un comprobante, el que deberá tener en su poder al momento de realizar la quema. Sin este comprobante estará infringiendo la legislación vigente. Personal de CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar la quema antes, durante o después de realizarla.



SI SABE DE UNA QUEMA MAL EJECUTADA O SIN SU AVISO O SI VE UN INCENDIO FORESTAL, LLÁMENOS AL:



130 CONAF

133 CARABINEROS DE CHILE

ALTO a los 
INCENDIOS Forestales

“USE EL FUEGO PARA PRODUCIR Y NO PARA DESTRUIR”